

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de octubre de 2013. El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

#### A N E X O

1. Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero: Periciales Médico-Legales.

Descripción de la finalidad: Actividad pericial Médico-Legal.

Usos previstos: Actividad pericial Médico-Legal en cualquier ámbito del derecho.

2. Origen y procedencia de los datos.

Origen: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas, administraciones públicas

Colectivos o categorías de interesados de los que se recaba los datos: Ciudadanos y residentes, solicitantes  
Procedimiento de recogida: soporte papel.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

Datos de carácter identificativos: NIF/DNI/pasaporte, núm. SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud, vida sexual.

Datos relativos a comisión de infracciones penales: Datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas.

Otros tipos de datos tipificados: Características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Otros tipos de datos: Perfiles genéticos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Cesiones previstas: Abogados y Juzgados y Tribunales.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: No procede.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Dirección del Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física.

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Encargado del tratamiento: No procede.

1. Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero: Resultados analíticos de la Escuela de Análisis Clínicos.

Descripción de la finalidad: Tratamiento de parámetros clínicos de personal académico, administrativo, laboral y estudiantado de la Facultad de Farmacia analizados con el objeto de completar la formación práctica de estudiantado del Máster Universitario en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio.

Usos previstos: información sobre el resultado de las analíticas a los beneficiarios. Fines de investigación.

2. Origen y procedencia de los datos.

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados de los que se recaba los datos: Personal y estudiantado de la Universidad de Granada.

Procedimiento de recogida: Formularios o solicitudes.

3. Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, firma.

Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Cesiones previstas: Personal investigador de la Universidad de Granada.

5. Transferencias internacionales de datos previstas: No procede.

6. Órgano responsable del fichero: Universidad de Granada. Dirección de la Escuela de Análisis Clínicos (Facultad de Farmacia).

7. Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Encargado del tratamiento: No procede.